



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

El pleno del Ayuntamiento de Urda, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 21/2023, de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Expuesto al público el acuerdo, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 206, de fecha de 27 de octubre de 2023, durante el plazo de quince días hábiles, no se han presentado alegaciones al mismo, según certificado de Secretaría que obra en el expediente, entendiéndose aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22799	Asistencia Social Primaria. Residencia de Mayores	673.919,27	147.000,00	526.919,27
TOTAL				147.000,00	

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Alumbrado público. Suministro energía	242.222,22	140.000,00	382.222,22
342	22100	Instalaciones deportivas. Suministro energía eléctrica	59.000,00	7.000,00	66.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Urda, 21 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-6521